

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL****AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT****ACUERDO No. 17 DE 2017****(21 FEB 2017)**

“Por medio del cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de caja PAC, de los recursos propios de la Agencia Nacional de Tierras - ANT para la vigencia fiscal 2017”.

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren el numeral 15 del artículo 9 del Decreto 2363 de 7 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2363 de 2015, por el cual se creó la Agencia Nacional de Tierras, ANT, fijó su objeto y estructura, en el Artículo 1° “Creación y naturaleza jurídica de la Agencia Nacional de Tierras - ANT. Créase la Agencia Nacional de Tierras, ANT, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la Nación en los temas de su competencia”.

Que en el Artículo 7° del Decreto N° 2363 de 2015, establece: “Órganos de dirección. La dirección y administración de la Agencia Nacional de Tierras estará a cargo del Consejo de Directivo y de su Director General.”

Que en el Artículo 9° Numeral 15 del Decreto N° 2363 de 2015, Funciones del Consejo Directivo, establece entre otras: “Estudiar y aprobar programa anual mensualizado de caja PAC, de los recursos propios”.

Que la Ley 1815 de 2016 “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017” y el Decreto 2170 de diciembre 27 de 2016 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2017, se detallan apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, definió el Presupuesto General de la Nación.

Que siendo la Agencia Nacional de Tierras, un órgano ejecutor del presupuesto General de la Nación, le aplica el decreto 1068 de 2015, por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, que establece en la Parte 8, del Régimen Presupuestal, en el Título 1 sobre la Reglamentación de las Leyes Orgánicas de Presupuesto, Artículo 2.8.1.1. Campo de aplicación, en el que se manifiesta que este título rige para los órganos nacionales que conforman la cobertura del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que en la Ley 1815 de 2016 el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2017, le fue autorizado a la Agencia Nacional de Tierras en el rubro 1704-1100 4 Administración de las tierras de la Nación a nivel Nacional, Recurso 20, Ingresos corrientes la suma de MIL CIENTO MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.100.000.000).

Que la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Tierras mediante certificación de fecha 20 de enero de 2017 certifica recaudos por concepto de arrendamientos de los bienes Inmuebles baldíos en Islas del Rosario y San Bernardo por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES

ACUERDO No. 17

“Por medio del cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de caja PAC, de los recursos propios de la Agencia Nacional de Tierras - ANT para la vigencia fiscal 2017”.

TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$400.346.536,16)

Que el Director de Acceso a Tierras presentó justificación de los gastos proyectados con cargo a los recursos propios apropiados para la vigencia 2017, por la suma de (\$1.100.000.000), según documento anexo que hace parte integral del presente acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC correspondiente a los recursos propios de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia 2017 por la suma de MIL CIENTO MILLONES DE PESOS (\$1.100.000.000), de conformidad con la proyección de recaudo efectuado por la Agencia Nacional de Tierras así:

| MES | VALOR |
|------------|---------------------|
| ENERO | \$ - |
| FEBRERO | \$ - |
| MARZO | \$ 12.000.000,00 |
| ABRIL | \$ 464.000.000,00 |
| MAYO | \$ 12.000.000,00 |
| JUNIO | \$ 12.000.000,00 |
| JULIO | \$ 12.000.000,00 |
| AGOSTO | \$ 364.000.000,00 |
| SEPTIEMBRE | \$ 12.000.000,00 |
| OCTUBRE | \$ 12.000.000,00 |
| NOVIEMBRE | \$ 188.000.000,00 |
| DICIEMBRE | \$ 12.000.000,00 |
| TOTAL | \$ 1.100.000.000,00 |

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
21 FEB 2017


PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Proyectó: Daissy Yamile Patiño – Subdirección Administrativa y Financiera
Revisó: Gloria Elvira Ortiz Caicedo – Subdirectora Administrativa y Financiera,^g
Revisó: Elizabeth Gómez Sánchez – Secretaria General
Revisó Natalia Andrea Hincapié Cardona - Jefe Oficina Asesora Jurídica ANT